Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza Nº 853

VISTO:

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza Nº 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 643, el Departamento Ejecutivo requiere autorización para celebrar contrato de locación de obra con la **Lic. Nancy Graciela Martinez**, en su carácter de Licenciada en Psicologia, para desempeñarse en el Área de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en la realización de Evaluaciones Psicológicas para el otorgamiento de las Licencias de Conducir.

Por lo expuesto:

LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

DEROGADO
Ord./Dec. N° 928
25 / 03 / 14

Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA Nº 853

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, a partir del 1º de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos ($ 2.600.00), suma que podrá ser reajustada, por los periodos que considere necesario, mediante Locación de Obra, a la **Lic. Nancy Graciela Martinez,** Matrícula Provincial Nº 72.141, titular del DNI. Nº 24.295.210, en su carácter de Licenciada en Psicología, para desempeñarse en el Área de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la realización de Evaluaciones Psicológicas para el otorgamiento de las Licencias de Conducir.

ARTÍCULO 2º: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2014, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar, a la **Lic. Nancy Graciela Martinez,** Matrícula Provincial Nº 72.141, titular del DNI. Nº 24.295.210, en su carácter de Licenciada en Psicología, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1º, durante el período 01/01/2014 al 31/03/2014.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Derogase, a partir del 01/04/2013, la Ordenanza Nº 798 y toda otra norma dictada con anterior sobre el tema.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.

EDUARDO RODOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

Guernica, 15 de marzo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 853 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 15 de marzo de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 853.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 423.-

FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
Provincia de Buenos Aires

Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

CONTRATO

--- Entre la Municipalidad de Presidente Perón, a los **.... días del mes de ..... de dos mil trece**, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 de la Ciudad de Guernica, representada en este acto por el Señor **Alfonso Aníbal Regueiro Intendente Municipal**, en adelante **"EL COMITENTE"** por una parte, y por la otra la **Licenciada en Psicología Nancy Graciela Martínez** D.N.I. N° 24.295.210, con domicilio en Calle 101 N° 257, Guernica - Provincia de Buenos Aires; en adelante **"EL PROFESIONAL"** se conviene en celebrar el presente Contrato, conforme el **Decreto N° ..../2013**, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El COMITENTE **contrata** a la señora **Nancy Graciela Martínez**, para desempeñarse como **Psicóloga** en el Área de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

SEGUNDA: "EL PROFESIONAL" se contrata, a los efectos del objeto indicado en la Cláusula 1°, desde el .... **de ..... de 2013 y hasta el ... de ..... de 2013**, por el precio que se detalla en la Cláusula N° 5.-

TERCERA: Serán Funciones de "El Profesional" las siguientes:

a) Evaluaciones Psicológicas para el otorgamiento de las Licencias de Conducir.-
b) Realización de la documentación relacionada con el punto a).-

CUARTA: Son documentos del Contrato, aceptándose de conformidad copia de titulo habilitante e informe del Área de Tránsito.-

QUINTA: La presente Contratación se realiza por el importe total de **Pesos ..... ($ .....), pagaderos en .... (..) cuotas de Pesos ..... ($ .....)**, c/u haciéndolas efectivas del 1 al 10 del mes subsiguiente de concluido cada período de contratación.-

SEXTA: La Municipalidad de Presidente Perón se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier tiempo cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del profesional contratado.

SÉPTIMA: El contratado reconoce expresamente que solo tiene derecho a percibir la suma que fija la cláusula quinta del presente contrato en concepto de prestación de servicios, quedando especificamente notificado que por su carácter de contratado no tiene derecho a ninguno de los beneficios que otorga el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757.-

OCTAVA: En caso que el contratado no pudiere cumplir con el presente por cualquier motivo imputable al mismo, queda al arbitrio de la Municipalidad el proceder a la rescisión o descuento proporcional en la remuneración.

NOVENA: Las partes convienen en dejar expresamente a salvo la potestad del Departamento Ejecutivo para revocar el contrato en sede administrativa cuando: a) se comprueba administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieran posibilitado la obtención indebida de ventajas: por parte del co-contratante; b) y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afecten originariamente el contrato susceptible de acarrear nulidad; c) y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuera objeto de condena penal.-

DÉCIMA: Con carácter previo al dictado del acto administrativo el Departamento Ejecutivo requerirá el dictamen previo de la Asesoría Letrada y de la Contaduría Municipal.- La Municipalidad de Presidente Perón no reconocerá en Sede Administrativa indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la revocación del Contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones establecidas en la cláusula 9° del presente Contrato.-

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.-

--- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

Recibí
Firma:

FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN